



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL,

09 Jul 2014

DECRETO EXENTO Nº 3.534

VISTOS:

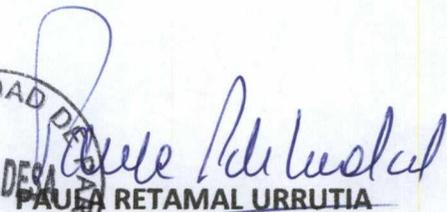
- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **08 de Julio de 2014**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIELA ELENA ESPINACE PAREDES**.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **08 de Julio de 2014**, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **MARIELA ELENA ESPINACE PAREDES**, C.N.I. Nº **13.207.572-7**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$444.444.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-21-04-004 (6.3.1) "Natalicio Pablo Neruda", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/OLG/cra
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- RRPP
- 6.- Personal
- 7.- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Parral, República de Chile, a 08 de Julio del 2014, comparecen por una parte doña **MARIELA ELENA ESPINACE PAREDES**, Cédula Nacional de Identidad número TRECE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS GUIÓN SIETE (Nº 13.207.572-7), con domicilio en Villa Doña Villa Pilar II, Calle Tres Nº 1186 de la ciudad de Parral, en adelante "la prestadora"; y por la otra parte la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", Rol Único Tributario número SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS GUIÓN K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS GUIÓN CUATRO (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Parral contrata los servicios de doña **MARIELA ELENA ESPINACE PAREDES** bajo el régimen de honorarios para que realice una presentación artística en Teatro Municipal de Parral, consistente en un concierto de música folclórica, a efectuarse el 18 de Julio de 2014, a las 19:00 horas, por celebración del mes del Natalicio del poeta Pablo Neruda.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, a doña **MARIELA ELENA ESPINACE PAREDES** la suma de **Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000) más impuesto**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los Principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del contrato, como así mismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por el prestador.

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el código del trabajo, esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso del cargo y responsabilidad exclusiva del prestador de servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día 18 de Julio de 2014, a partir de las 19:00 horas, en el Teatro Municipal de Parral. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja establecido constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parra sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: como aprobación del presente contrato las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.



Ilustre Municipalidad de Parral
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
por su Alcaldesa Sra. Paula del Carmen Retamal Urrutia

C.N.I. N° 10.604.200-4



Mariela Elena Espinace Paredes

RUT N° 13.207.572-7